

**Precios de suscripción** **Pesetas**  
 En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50  
 En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00  
 Ultramar y Extranjero, lo que corresponde por aumento de franqueo.  
 Números sueltos 10 céntimos.

# El Liberal

**Precio de los anuncios** **Pesetas**  
 En la primera plana y gacetas, línea 0'20  
 En cuarta plana, id. 0'12  
 Comunicados, id. 0'25  
 Rebaja proporcionada al número de inserciones.  
 Los suscriptores á mitad de precio.

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 7.º

Mahon, miércoles, 21 de Diciembre de 1887.

N.º 1943.

## Advertencia

Los señores suscritores de los pueblos de la isla que se hallen en descubierto con esta Administracion esperamos se pondrán al corriente de sus atrasos en todo el presente mes á fin de poder cancelar nuestras cuentas de fin de año.

## SECCION POLITICA

### ¡SI TUVIERAMOS GOBIERNO!

¡Si tuviéramos un verdadero gobierno! En medio de la crisis general que pesa sobre Europa, tal vez sea España la única nacion del continente que se halla en condiciones de convertir en su provecho la general catástrofe que por todas partes amaga. Ni la misma Inglaterra, que ha de atender a la defensa de sus miembros exparcidos por toda la tierra, goza en estos momentos de una situacion tan privilegiada como la nuestra.

Pudiéramos ser, en esas oscuras eventualidades del porvenir, una verdadera nacion-asilo para los intereses fugitivos del general incendio.

Rusia ha escalonado 200.000 hombres en las fronteras de Austria y de Alemania; Austria responde acumulando enormes fuerzas militares en la Calitzia, el Parlamento alemán está votando una ley para aumentar en 400.000 hombres la landwer y la landstrum; Italia envía 30.000 hombres al mar Rojo; Francia fortifica los Alpes, acumula fuerzas en la fronteira del Este y declara una guerra de aduanas á Italia; Inglaterra se compromete en la triple alianza; Bélgica tiembla por su independencia; los Estados bálticos no saben si despertarán rusos una mañana, ó si seguirán independientes; por todas partes resuena el ruido de las armas, que apenas apaga el clamoreo del proletariado que amenaza con la revolucion social, y en todas partes se observa la misma inseguridad en el mañana y el mismo temor á perder la vida ó parte de la vida; en la contienda que se prepara.

Solo nosotros, olvidados en este rincón de Europa, sin agravios que vengar ni ambiciones que satisfacer á cargo del continente; sin anarquismos ni nihilismos que dominar, nos hallamos, al abrigo de todo peligro serio, en aptitud de recibir y dar hospitalidad generosa, democrática y amplia, á la industria, al trabajo, al capital, á la cultura que huyen, que han de huir, que han huido siempre de la guerra.

Podemos ser un oasis de la Eu-

ropa perturbada, un asilo seguro, dentro de la cintura de mares y montañas que nos rodean; un territorio inviolable, gracias á la fiera y jamás domada energia de sus moradores; pero no lo seremos si á las condiciones de la geografía y de la raza, no añadimos las condiciones de derecho que sean garantía de paz, de justicia, de moralidad y de progreso, necesarias para la vida moderna.

No lo seremos si no transformamos nuestras viejas instituciones segun las necesidades modernas; si no nos colocamos rápidamente á la altura de esos grandes intereses morales y materiales que habrán de pedirnos asilo; si no nos convertimos en un Estado para la paz, la libertad y el progreso.

No nos convertiremos en eso... La política del fusionismo y la política de los conservadores no son una esperanza.

(Mercantil Valenciano.)

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR de El Liberal

Sr. Director de EL LIBERAL.

El telégrafo les habrá adelantado la noticia de haber sido ajusticiados cuatro de los siete anarquistas condenados á la pena capital por asesinato. A última hora, tal fué la presión ejercida sobre el gobernador del Estado de Illinois, que hubo de conmutar la pena á dos de los reos; otro se levantó la tapa de los sesos en la misma celda de la prision por medio de un fulminante.

A pesar de que una parte de la opinion pública considera excesiva la pena impuesta á estos desgraciados, esto no quita que el pueblo n-americano no vea con horror que el elemento anarquista, de importacion extranjera, haya tratado de poner en práctica en este país libre los medios destructores que emplea en las despóticas monarquías de Europa.

Los anarquistas residentes son por lo regular alemanes y bohemios, muchos de los cuales no han adquirido el derecho de ciudadanía y apenas hablan ó entienden inglés: incompetentes para comprender el juego de las instituciones de este país, atribuyen á la organizacion social las miserias que ellos sufren por su falta de asimilacion con el elemento nativo, y empujados por las propias exacerbadas pasiones, piensan, dementes, en derribar un sistema de gobierno que constituye la verdadera grandeza de esta progresiva nacion, y es la esperanza de los pueblos subyugados por los despotismos hereditarios.

El trágico y sangriento incidente de Chicago, nada pesa en la vida diaria del pueblo americano, absorto en la ciclópea tarea de extender hasta lo infinito las maravillosas creaciones de su ingenio, traducidas en nuevas industrias y en descubrimientos pasmosos que son otras tantas per-

las engarzadas á la corona de gloria que ciñe su frente.

¡Qué de tristes y desconsoladoras ideas no nos sugieren la miseria y el empobrecimiento de nuestra amada España al compararlos con la prosperidad sin igual de esta República! Este mismo pueblo americano, con su mente en combustion y con su energia indómita, desfalleciera á tener que contender con la centralizacion gubernativa que anula las fuerzas vivas de la nacion española y la mantiene en una abyeccion desesperante y bochornosa.

El bienestar y la grandeza de la nacion norte-americana débense á que todos los poderes constituidos la están supeditados y solo se sienten cuando se les invoca; al paso que en España se tropieza siempre con la autoridad que lo fiscaliza todo y lo somete á una tramitacion ridicula por lo larga y complicada.

La absoluta autonomia del Municipio norte-americano, ayudada del sistema electivo aplicado á todos los poderes públicos, es la base del progreso industrial y comercial de la nacion. El Municipio es una Institucion económico-administrativa que se da la mano con los cuerpos colegisladores del Estado para dotar á las comunas de las leyes que les convengan y derogar las que les perjudiquen. La libertad individual es tan omnímoda que no existen en los Ayuntamientos padron de vecinos ni libros talonarios de cédulas de vecindad, ni electorales. No existen, en efecto, trabas de ninguna especie. El comercio es libre, pues á excepcion de los que se dedican á la expendicion de tabaco y á la fabricacion y venta de licores por los cuales satisfacen un impuesto por concepto de rentas, no se conocen aquí ni patentes ni licencias que en otros pueblos hacen del comerciante y del productor en general un esclavo del fisco.

Esta ilimitada libertad de accion individual y colectiva no produce confusiones de ninguna especie. No puede decirse otro tanto del sistema político administrativo que prevalece en España, gracias al cual la iniciativa y la intervencion oficial se cruzan y chocan continuamente con la marcha de la nacion, dando lugar, con frecuencia, á que cualquier mandarin sin escrúpulos se haga poco menos que dueño de la vida y hacienda de los ciudadanos, los cuales no les queda otro recurso que acudir en queja al lejano y siempre tardo gobierno central, que si alguna que otra vez les concede la razon, muy raramente castiga con mano fuerte las demasías y el exceso de celo de sus representantes.

El único remedio para extirpar esos cancerosos males de que sufre la nacion española, es establecer la más completa descentralizacion administrativa, robusteciendo la autoridad de los poderes populares, con la cual se conseguiria ensanchar el campo de accion del individuo, y haria imposibles esos vampiros que sin amor ni responsabilidad ninguna ante las comunidades en que imperan, obstruyen con su carácter autoritario la marcha de las mismas.

UN MAHONÉS.

Nueva-York y Diciembre 3 de 1887.

## MAHON

La Gaceta del 16 del corriente mes publica la real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Morillo contra un acuerdo de ese Gobierno civil que le impidió tomar parte como Vocal de la Comision provincial en las sesiones celebradas por la misma en 17 y 21 de Junio último, cuya nulidad se pretende, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 8 de Noviembre el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: D. Francisco Morillo y Seguí, Diputado provincial de las Baleares, que en concepto de suplente formaba parte de la Comision provincial, solicitó licencia para asuntos de su particular interés, que le fué concedida en 11 de Junio último.

El 16 del mismo mes el Gobernador transmitió al interesado el acuerdo, y al presentarse este al siguiente día 17 para tomar parte en las deliberaciones de la Comision provincial, dicha Autoridad que presidia la sesion, le manifestó: que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 10 de Mayo, al comunicarle el acuerdo en que se le otorgaba la licencia, había avisado al Vocal sustituto, á quien por turno correspondía entrar en la Comision, y que como este se hallaba presente para ejercer sus funciones, no podía desposeerle de ellas mientras la Comision no le transmitiese un acuerdo al efecto.

Llegado el 21 de Junio, presentóse de nuevo el interesado con objeto de asistir á la sesion que se debía celebrar, y al ver que concurría en su lugar el Vocal sustituto, se retiró protestando de que, aun cuando no había empezado á hacer uso de la licencia, se le privaba de desempeñar su cargo.

Con tal motivo, D. Francisco Morillo, suplica á V. E. que sirva dejar sin efecto lo resuelto por el Gobernador, y declarar:

1.º Que sólo el recurrente tenía el derecho de determinar la fecha en que debía empezar á hacer uso de la licencia.

Y 2.º Que son nulos los acuerdos adoptados por la Comision provincial en 17 y 21 de Junio, una vez que se hallaba ilegalmente constituida.

El Gobernador informa que, aun cuando los funcionarios públicos tienen derecho á usar ó no las licencias que se les otorgan, este derecho se halla restringido, en cuanto á la forma, respecto á los individuos de la Comision provincial por la Real orden circular de 10 de Mayo último; que, usando de la facultad que la ley concede á los Gobernadores para ejecutar dentro de ocho dias los acuerdos de la Comision provincial, comunicó á D. Francisco Morillo el día 16 la licencia que le fué concedida el 11, y como no se recibió en la Comision provincial escrito del interesado manifestando que no quería hacer uso de aquella, ni se comunicó al Gobierno de la provincia acuer-



do alguno acerca de tal manifestación, se vió en la necesidad legal de no consentir que Morillo tomase parte en la sesión del 17, una vez que el sustituto ocupaba su puesto legítimamente; y que no obstante las protestas del apelante, la comisión provincial se consideró perfectamente constituida y adoptó acuerdos que, por la índole de sus votaciones, no hubieran podido alterar el voto de éste.

La Sección, á la que en Real orden de 3 de Agosto último se previene que emita su parecer, entiendo que el Gobernador no procedió con arreglo á derecho, ni interpretó bien la Real orden circular de 10 de Mayo de este año, que invoca en apoyo de su conducta, porque ni se puede dar carácter de obligatorio á un acto que, como el de hacer ó no uso de una licencia es por su naturaleza potestativo de los interesados, ni en la circular mencionada se encarga á los Gobernadores que desde el momento en que transmiten á los Vocales de la Comisión provincial el acuerdo otorgándoles licencia, deban estos cesar en el ejercicio de sus cargos y entrar á reemplazarlos los sustitutos á quienes corresponda, conforme al párrafo tercero del artículo 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

La Real orden circular de 10 de Mayo que, como se consigna en el preámbulo de la misma tiene por objeto evitar que con perjuicio de los intereses públicos, los Vocales de las Comisiones provinciales se ausenten de la capital sin que haya quien los sustituya, dice en el artículo 1.º que dichos Vocales no se pueden ausentar, aunque obtengan licencia, hasta que se hayan hecho cargo de sus funciones los que deban sustituirlos.

De esta disposición, que se halla inspirada en los preceptos de la ley, y contiene prevenciones, muy convenientes para el buen servicio, no se desprende ciertamente que los gobernadores estén facultados para hacer lo que el de las Baleares realizó, sino que no deben consentir que abandonen sus puestos los que han obtenido licencia, mientras no se encuentren en disposición de hacer sus veces los que deban reemplazarlos en la Comisión, lo cual se consigue fácilmente advirtiendo á los primeros que tienen el deber de avisar que se disponen á usar de la licencia con la anticipación que se juzgue necesaria, para llamar á los sustitutos, y que éstos ocupen las vacantes.

De esta manera, sin menoscabar el derecho de nadie, se consigue el objeto del párrafo tercero del artículo 92 de la ley Provincial y el de la Real orden circular de 10 de Mayo, que esté siempre completo el número de Vocales de que se debe componer la Comisión provincial.

En cuanto á la petición del interesado, referente á que se anulen los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 17 y 21 de Junio, la Sección solo puede emitir su parecer respecto á los de la primera sesión, porque no se acompaña el acta de la segunda.

Excepción hecha de dos, todos los acuerdos se adoptaron por unanimidad y como el voto de D. Francisco Morillo no hubiera podido influir de un modo decisivo en la resolución de los asuntos que fueron objeto de los acuerdos que se hallan en este caso, no procede dejarlos sin efecto; pero una vez que los dos de que queda hecho mérito, ó sea el relativo á la capacidad legal de D. Mateo Caldentey y Vazquez, electo concejal del Ayuntamiento de Felanitx, y el concerniente á la validez de la elección del séptimo Colegio electoral de Palma, se tomaron, el primero por el voto de calidad del Gobernador que presidía la sesión, y el segundo por mayoría,

sin que se exprese si ésta fué de uno ó mas votos, entiendo la Sección que, habiendo podido ser decisivo en el primero de estos particulares el voto del interesado, se debe dejar sin efecto el acuerdo referente á D. Mateo Caldentey, y también el que respecta á la elección que se acaba de citar, si de los antecedentes que V. E. puede servirse reclamar, resulta que dicha mayoría no fué más que de un voto.

Este mismo criterio parece que se debe aplicar á los acuerdos de la sesión de 21 de Junio, para lo cual habrá que pedir testimonio del acta correspondiente.

Opino, en resumen, la Sección, que procede:

1.º Declarar que el Gobernador no debió impedir á D. Francisco Morillo que tomase parte en las sesiones de la Comisión provincial de 17 y 21 de Junio último, puesto que aun no le había comunicado que en estas fechas empezaría á hacer uso de la licencia.

2.º Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial relativo á la capacidad legal de don Antonio Caldentey, y disponer que, reunidas las personas que formaban la Corporación en 17 de Junio, resuelvan sobre el particular lo que corresponda en derecho.

Y 3.º Adoptar estos mismos temperamentos respecto al acuerdo referente á la elección del séptimo Colegio de Palma, si resulta que fué tomado por mayoría de un solo voto, y á los de la sesión de 21 de Junio que se encuentren en este caso, ó en el del acuerdo á que se refiere la conclusión anterior.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1887.

ALBAREDA.

Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.»

Como el otro diario defendió en su día la conducta del Gobernador, le concedemos ahora la palabra para que con su frescura habitual sostenga la legalidad del procedimiento empleado por el Sr. Madrid Dávil contra nuestro querido amigo don Francisco Morillo.

**Hace unos días manifestó EL LIBERAL** que se jugaba en algunos centros de recreo de esta ciudad, y advertido sin duda el señor Trémol por nuestras indicaciones, tuvo la bondad de llamar á su despacho á los dueños de cafetines y bodegones. Aunque no nos referíamos á los citados centros, algo obró el señor Trémol, si bien con poca suerte, en vista de nuestra manifestación.

Ayer publicamos una carta de Palma en la que se decía saberse en aquella capital que los jugadores se reunían en cierta casa de la calle del Castillo, y el Sr. Trémol tuvo igualmente la bondad de visitar personalmente, acompañado de varios policías, los cafés y casinos más concurridos. Aunque la suerte no favoreciese tampoco al Sr. Trémol, no podemos menos de estarle agradecidos por el caso que á nuestras manifestaciones hace, y casi veríamos con gusto su reposición si fue-

sen ciertos y eficaces sus deseos de perseguir el funesto vicio del juego; aunque debemos declarar que si tal hiciera el señor Trémol, faltarian bastantes votos en esta ciudad á los candidatos oficiales.

**Rogamos á los señores interinos** dirijan una mirada de compasión á la calle de Andrea, pues aquello está intransitable. En pocos días son dos ó tres los carros que en la misma han sufrido averías de consideración, que si bien no han ocasionado desgracia personal alguna, hubieran podido muy bien ocasionarla.

A ménos que los interinos no se empeñen en llenar pronto los famosos nichos.

**El Ayuntamiento relámpago**, y la manera de invertir los fondos del Común.

En la última sesión que celebraron los interinos, acordaron blanquear la fachada del Hospital Civil (como así se está efectuando), despues de haber pintado de verde las ventanas y puertas del trozo de fachada recién construida.

Primero la *pintura*, y despues el *blanqueo*.

Adelante interinos: aprovechad los cortos momentos que os quedan. Vuestro paso por el Consistorio se habrá hecho célebre, y el sin número de desaciertos cometidos, formará contraste con el breve tiempo de ejercicio interino.

**Ya se conoce que nos hallamos en vísperas de Navidad**; pues los confiteros van aguzando todo su arte para atraer las miradas de los golosos, que en esta época suelen perder sus estribos.

Ayer, entre otras confiterías de crédito, llamó nuestra atención la de La Palma, situada en la calle de Hannover, donde aparte de los artículos de dulcería, hay hacinados tal variedad de cajitas y objetos de arte, que casi ya no es posible exhibir mas en una población como la nuestra. Entre ellos son dignos de ser recomendados á las familias, para los niños, unos bonitos cartones acromados, de cuyos recortes se obtienen pintorescos belenes, que se montan con suma facilidad por medio de la numeración de sus piezas.

**En virtud de orden de la dirección general de Rentas estancadas**, el 31 de este mes deben caducar los siguientes efectos timbrados que deberán ser cangeados durante el mes de enero:

Papel timbrado de las doce clases.

Papel de oficio para la venta pública.

Pagarés de bienes nacionales.

Papel de Pagos al Estado de las once clases.

Timbres móviles de las doce clases.

Y Timbres especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos.

**Mañana tendrá lugar la sesión del Ayuntamiento** que no

pudo tener lugar ayer por falta de número de interinos. A la hora convocada se celebró la de la Junta pericial que debía aprobar el proyecto de cartillas evaluatorias.

**Provision para Navidad.**—

En la mañana de ayer se encontraron á faltar cuatro pavos del depósito del claustro del Carmen y tres gallinas de una casa de la calle de Santa Cecilia.

**Ayer recibimos como regalo para la Redacción de EL LIBERAL** un ejemplar del mapa de Menorca, que acaba de publicar nuestro buen amigo el profesor de instrucción primaria de Ciudadela D. Juan Benejam.

Inútil es que digamos el inmenso beneficio que acaba de ofrecer á los menorquines todos nuestro apreciado amigo y la empresa patriótica que acaba de llevar á efecto con la publicación del expresado mapa de que carecíamos, tanto más cuanto lo ha llevado hasta la perfección y minuciosidad requeridas por los adelantos modernos introduciendo en el mismo el trazado de las nuevas carreteras.

El espresado mapa mide 1 metro 12 centímetros de largo, por 70 centímetros de alto y fué levantado en 1860 ó 61 por el Geómetra don Miguel Sorá y vá adicionado por D José Moll, siendo su grabado obra del inteligente don Antonio Soler, á quien felicitamos, lo propio que al señor Benejam.

**A los jugadores á la Lotería.**—Mañana, segun anuncian las Administraciones de esta ciudad, se cierra el despacho de billetes para la que debe celebrarse el viernes, cuyo primer premio es de medio millón de duros.

**El Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Exposición Universal de Barcelona** se ha dignado remitirnos un ejemplar del folleto, que contiene las Memorias de la Junta Directiva y del Director facultativo de las obras, acompañando un ejemplar del plano general del certámen.

Salvo ulterior acuerdo, la Exposición va á inaugurarse el 8 de Abril del año entrante, permaneciendo abierta durante 200 días. Su perímetro abarca un total de 450.000 metros cuadrados, de los cuales 100.000 serán edificados ó cubiertos en diversas condiciones. Se calcula que solo arrojará un pasivo de unas 1.649,300 pesetas. Los barceloneses se proponen dar cómodo y seguro albergue á los espositores y visitantes, habiéndose establecido una graduación de precios é importancia dividida en siete clases distintas, oscilando desde la cantidad de quince pesetas diarias hasta la modestísima de una peseta cincuenta céntimos. El Certámen tendrá un ingreso digno de su importancia: hay proyectado un espléndido arco de entrada que se emplazará en el Salon de San Juan, distribuyendo en los paseos laterales de este las instalaciones aisladas, que intentan levantar algunos gobiernos y corporaciones; de modo que forme dicho paseo el ingreso principal de la Exposición.

A medida que avancen los trabajos iremos dando cuenta á nuestros lectores de lo más interesante; á fin de



que puedan conocer el desenvolvimiento de tan grande empresa.

**Vuelve el director de escena** de nuestro teatro principal á descuidar algo su cometido. En las funciones de la semana última se echó de menos una intervención más vigilante y previsor.

**Por el ministerio de Marina** se ha dispuesto que las autoridades del ramo de la comprensión del departamento de Cartagena, al cual pertenecen estas islas, reconozcan debidamente el casco y aparejo de las embarcaciones de pesca que por la naturaleza de sus artes debían alejarse á más de cuatro millas de la costa, así como que recomienden la conveniencia de que las dedicadas al «Bou» ó al «Palangre» lleven á bordo el número de chalecos salvavidas necesarios para sus tripulantes.

La Sociedad de Salvamento de Naufragos ha expresado al Sr. Ministro el testimonio de su gratitud por los beneficios que medida tan acertada producirá á los pescadores y á las industrias de mar.

**Se nos suplica la insercion** del siguiente escrito:

«El Mahonés», que en su número correspondiente al 10 de los corrientes, dejó tan desolados los solemnísimos cultos que las Hijas de María dedicaron á su Purísima Madre el día en que la Iglesia celebraba el misterio de su Inmaculada Concepcion; con fecha 17 de los corrientes pasa ya á mayores, y, encarándose respetuosamente con los Párrocos y Custos, llevado de su celo por la salvacion de las almas, dirige á estos señores la siguiente indirecta, que se pasa de respetuosa:

«También en esta ciudad, sería de desear que se establecieran análogas enseñanzas (del Catecismo, quiere decir); y con el respeto que nos merecen los reverendos señores Párrocos y Custos, nos atrevemos á recomendarles tan excelente obra.»

Mucho atrevimiento es ese para un Mahonés á secas; porque ¿quién le mete á hacer recomendaciones á quienes se las podrían hacer á él?

Y lo que es autoridad para gastar esos humos de Obispo, francamente, no sabemos de donde la pudo sacar, puesto que ni censura eclesiástica tiene.

Y á todo esto los pobres Párrocos, y los Custos, más pobres aún, tienen la nobleza de callar, sufrir... y pagar á ese nuevo mentor, para qué él (con mucho respeto, eso sí), les haga recomendaciones como la que motiva las presentes líneas.

Por lo demás, sólo «El Mahonés» ignora, por lo visto, que en la Escuela Dominical, en la del Barrio de Vilanova, en la de San Luis Gonzaga, en la del Niño Jesús y en la de la Santa Cruz, enseñan el Catecismo á considerable número de niños los Reverendos Eónomos de Santa Maria y de San Francisco, los Reverendos Custos de San José y de Santa Eulalia y un Sr. Vicario de Santa Maria; además de que durante la Cuaresma se enseña Doctrina cristiana en la mayor parte de las iglesias de Mahon.

Vea, pues, «El Mahonés» como antes de su respetuosa escitacion, y aun antes de su feliz advenimiento, ya tenían aquellos señores acreditado con obras su laudable celo como catequistas. Y si es que «El Mahonés» conoce alguna excepcion, en-

tienda que no es justo juzgar de lo general por lo excepcional.»

**De «El Republicano»:**  
LO DE MAHON

Ha terminado la empresa fusionista como se esperaba. Los vidrios rotos los han pagado los empleados. El Juez fué trasladado á otro Juzado y no han terminado aun para él las consecuencias de su gestion.

El Delegado D. Juan Trémol cesante. Le reemplaza don Leon Albareda. Así trata el fusionismo blear á los amigos que se comprometen en empresas temerarias para servicios.

El señor Trémol que conoce la omnipotencia del Vicepresidente del Congreso no dudará no ha querido cubrirle ante el ministerio, lo que debía serle facil al que conserva, al decir de los suyos, ca la blanca para todo lo que se refiera á esta provincia, de lo que dió pruebas cuando se declaró cesante el Secretario del Gobierno Civil y á un oficial y fué trasladado á *tratum* el Presidente de la Audiencia.

Con este final, esperado, no creemos que en más fusionistas en Mahon que el Alcalde, sino se dá también á engaño y dimita que es lo que debiera hacer, convencido como debe estar de que las plantas del jardín truchiman no se aclimatan en la isla de Menorca.

**BOLSA DE MADRID**  
20 de Diciembre.

4 por 100 interior perpétuo.	66 850
4 por 100 amortizable	84 050
Billetes Hipotecarios de Cuba.	98 300

**BOLSA DE BARCELONA**  
20 de Diciembre, 4'10 t.

4 por 100 interior.	66 920
4 por 100 exterior.	68 450
4 por 100 amortizable	84 500
Bil. hip. Cuba. Emision de 1880	00 000
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	98 600
Banco Hispano Colonial	48 500
Acciones ferrocarril Francia.	35 370
Id. Norte	66 500
Id. Orense.	10 750
Obligaciones Francia.	00 000
Id. Norte	00 000
Id. Orense.	00 000
Id. Almansa.	00 000
Obligaciones Transatlánticas	00 000

**Noticias marítimas**  
Vapores Transatlánticos

El «Isla de Cuba» salió del puerto de las Palmas el día 13 siguiendo sin novedad su viaje á Puerto-Rico, la Habana y Veracruz.

El «Cataluña» salió el 16 de Cádiz para Barcelona, procedente de la Habana.

El vapor-correo italiano «Perseo», de paso para Génova, recaló el 15 en Barcelona, procedente de Buenos Aires, continuando por la tarde su derrota.

Desde el 1.º al 10 del presente mes han pasado por el canal de Suez 77 buques, que han pagado por derechos de tránsitos 1.420.000 francos.

**SECCION JOCO-SERIA**

**El tejado sùcio**  
Moraleja

Un fiscal estrado un día se encaramó por un tejado; y después de apretar mucho su... número el producto dejó de su... cacumen. Viéndose así desalojado y listo á ejercer se dispuso de registro; y no pudiendo lograr la propiedad á gritos alarmó la vecindad. Queriendo asombrar toda su grey con afan estudió mucho la ley; y cuando ya preparado se creyó una atroz calabaza le aplastó. La rabia que el camelo le causara un pájaro infeliz, quiso pagára; la jaula intentó hacerle inaccesible y pronto vió que quería lo imposible. El pájaro hizo un gesto de desprecio y de allí se marchó con vuelo ríco: la venganza ruin y miserable siempre tiene solucion tan despreciable. Quien no fie bastante de su ciencia, y quiera su deseo ver logrado, que procure tener recta conciencia; y á no posible ser, limpio el tejado. ASPO.

**Observaciones atmosféricas de hoy**  
facilitadas  
por el farmacéutico D. Mauricio Hernandez

HORAS.	Altura del barómetro reducida á 0º y milímetro.	Temperatura y humedad del aire.		Direccion y clase del viento.	Estado del cielo.
		Termómetro Seco	Humedeido		
9 m.	756'4	7'2	6'1	O....	Brisa. Despedº
3 t.	754'9	10'6	9'4	SE...	Calma. Cubierto
Temperatura máxima..		11'5º			
Id mínima..		3'3º			
Lluvia en las últimas 24 horas.....		3'0 m.			

**Crónica religiosa.**

**Santo de hoy**  
Santo Tomás apóstol,  
**Corte de María**  
Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de Gracia en su ermita titular.

**CULTOS**  
En la parroquia de Santa Maria, mañana á las 9 y media se cantará solemne Misa de Requiem en sufragio del alma del muy ilustre señor don Juan Pons y Fábregues, presbítero, Dignidad de Maestrescuela de la Santa iglesia catedral de Menorca, beneficiado y Cura propio que sucesivamente fué de esta parroquial iglesia.

El Párroco y Reverenda Comunidad de la misma, al recordar á los vecinos de esta ciudad las presentes exequias, los suplican su asistencia, rogándoles se sirvan dirigir á Dios sus oraciones por el eterno descanso del ilustre finado.

En la parroquia de San Francisco continúa el novenario en preparacion al Jubileo del Papa Leon XIII.

El sábado á las 6 se cantará Prima y en seguida la Calenda por D. José Sintés, presbítero. A las 10 de la noche se empezarán los Maitines con toda solemnidad, y á las 12 la Misa del Gallo con los acostumbrados víblancos.

**Santo de mañana**  
Santos Zenon y Demetrio mártires

**TELEGRAMAS PARTICULARES**  
de El Liberal

Madrid 21.

Es completamente falsa la noticia que ha circulado sobre un nuevo atentado contra el Czar.

Turquía activa sus preparativos militares particularmente en la parte de los Dardanelos cuyas fortificaciones se consideran inexpugnables.

**Anuncios oficiales**

**D. Pascasio Nogales Isturiz,**  
Juez municipal letrado de esta ciudad de Mahon.

En virtud del presente y por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por D. Vicente Montanari y Sampol, vecino que fué de esta ciudad, á su fallecimiento ocurrido el nueve de Enero del corriente año, con testamento ordenado en fecha doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el notario que fué de esta residencia D. Jaime Villalonga, mediante el cual instituyó por sus herederos universales propietarios, á sus parientes consanguíneos más próximos á sus libres voluntades á fin de que dentro el término de dos meses á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid se presenten á deducir dicho derecho en este Juzgado en los autos promovidos por D. Fernando, don Pedro y D.ª Josefa Montanari y Sampol hermanos germanos del referido finado en solicitud de que se declare ser ellos los parientes llamados por el espresado testador y se les adjudique en consecuencia los indicados bienes, bajo apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo de dos meses pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en los referidos autos en los que no han comparecido ningun otro peticionario en méritos del primer y segundo edicto.

Dado en Mahon á diez y nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Pascasio Nogales Isturiz.—Ante mí, Lorenzo G. Pons, Esno.

**D. José Vidal y Rubí, Alcalde**  
de Presidente de la Junta Municipal del censo de poblacion de este distrito.

Hago saber: Que por real decreto de 20 de Setiembre último, se ha dispuesto la formacion del censo general de toda la poblacion de España, cuyo recuento tendrá lugar en la noche del 31 del corriente mes.

Las instrucciones publicadas por el gobierno de la nacion, recomiendan eficazmente no solo á las autoridades de todas clases, sino á todos los habitantes en general, la cooperacion voluntaria y personal, para llevar á cabo con el éxito más feliz, trabajo tan importante.

Acostumbrados los habitantes de este distrito municipal á cumplir siempre las disposiciones superiores, abrigo la confianza de que haciéndose cargo de la obligacion que como españoles tienen de coadyuvar á la realizacion de este servicio, de reconocida y general utilidad, cumplirán cada uno en su esfera, los deberes que dicho real decreto é Instrucciones les señalan.

La Junta municipal del censo de poblacion de este distrito, ha tomado las disposiciones convenientes para que la inscripcion de los habitantes en las cédulas, se efectúe con la mayor exactitud y escrupulosidad, á cuyo efecto ha nombrado comisiones, que cuidarán en cada barrio de que se repartan á domicilio dichas cédulas, con la debida anticipacion.

En los espresados documentos, y sobre cada casilla, se explica con toda claridad la manera de llenarlas, lo que indudablemente facilitará mucho la inscripcion.

Las personas que no sepan escribir ó se hallen imposibilitadas de hacerlo, podrán valerse para llenar las cédulas de los agentes repartidores, á quienes facilitarán con tal objeto los datos necesarios.

Confiado en la cultura y sensatez de estos habitantes, espero que ninguno de ellos dará motivo para que se le aplique la penalidad que marca el artículo 265 del código por las faltas que se espresan al pie de cada cédula.

Mahon 20 Diciembre 1887.—J. Vidal.

**Anuncios preferentes**

**Asociacion de Beneficencia Domiciliaria**

MES DE NOVIEMBRE DE 1887  
CUENTA mensual justificada que el Tesorero de la Asociacion presenta á su Junta Directiva para su examen y comprobacion.

Cargo	Pesetas.
Existencia del mes anterior	9032'88
Recaudado en los seis distritos de esta ciudad por suscripciones corrientes, atrasadas, cepillo del recaudador y producto del salvado fino	516'25
Id. en el Distrito 7.º de San Luis, por suscripciones corrientes y producto del salvado fino	8'08
Id. id. en el Distrito 8.º de San Clemente por suscripciones corrientes	5'75
Donativo de dos señoras como limosna por arreglo de una cuenta que tenían pendiente	48'00
Id. id. de los herederos de doña Antonia Portella Anglés por el legado que dicha señora hizo á favor de esta Asociacion	125'00
Suma el Cargo	9378'96

**Data**

	Pesetas
Entregado al representante del Distrito 1.º	4'00
Id. al id. del 2.º	20'00
Id. al id. del 3.º	34'00
Id. al id. del 4.º	24'00
Id. al id. del 5.º	10'00
Id. al id. del 6.º	78'00
Id. al id. del 7.º	18'50
Id. al id. del 8.º	15'00
Id. al recaudador por la gratificacion del mes de la fecha	35'00
Por l.º socorros suministrados en el mes de la fecha	672'92
Pagado á Roque Gahona por importe de las targetas para recoger los socorros	20'00
Suma la Data	931'42

Existencia para Diciembre 8.807'54  
Mahon 30 Noviembre 1887.—Pedro Basellini.—Aprobada esta cuenta por la Junta Directiva de la Asociacion en sesion de 20 Diciembre de 1887.—V.º B.º—El Vice-Presidente, El Baron de las Arenas.—El Secretario, Juan F. Taltavull.

**Movimiento de sócios**  
MES DE DICIEMBRE DE 1887

Suscripciones en 1.º de Diciembre . . . . . 388 Rvn. 2.119'00

NOTA: No habiendo ocurrido variacion alguna durante dicho mes hasta la fecha, quedan igual número de suscripciones para 1.º de Enero de 1888.

Mahon 20 Diciembre 1887.—El Vocal encargado de la recaudacion, Bernardino J. Ponseti.



ADMINISTRACION:  
calle Nueva, núm. 25.

# SECCION DE ANUNCIOS

IMPRESA:  
calle Nueva, núm. 25.

## AGUINALDO. REGALO.

Desde su fundacion, **El Bazar Canet y Pons** viene dando su



á sus constantes favorecedores

Seis años cuenta de existencia este **BAZAR** y siempre por las fiestas de Navidad ha procurado por distintos medios favorecer su numerosa clientela.

Este año se ha propuesto que el **REGALO** sea mas ostensible y de mucha mas importancia, quizá de muchísima importancia.

Al objeto nos hemos propuesto **REGALAR** á nuestros parroquianos una participacion en varios billetes de la Lotería Nacional que ha de tener lugar en Madrid el 23 de Diciembre próximo.

A todo cliente que compre por valor de cinco pesetas se le **REGALARÁ** un talon que espresará quedar interesado en veinticinco céntimos en el billete cuyo número indicará el mismo talon, y tengan la seguridad nuestros queridos clientes, no les quepa la menor duda de que esperamos sacar la **GORDA**.

Si un comprador gasta dos duros se le regalarán dos talones, si tres, tres talones, etc.

No obstante de todo lo antedicho, pondremos á nuestros artículos, durante todo el mes de Diciembre, unos precios equitativos como nunca.

A LOS GASTRONOMOS.—Se encontrará el rico turrón de Ciudadela á 3 rs. plata la libra.

No descuidarse que hemos de sacar **LA GORDA** y repartiremos 250 duros por cada vale.

## LOTERIA NACIONAL

Administracion de Loterías de primera clase número 6 de las Baleares.—Mahon  
3—ARRA VALETA—3

Mañana jueves se cierra el despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que debe celebrarse en Madrid el viernes próximo 23 del actual.

Premio mayor, medio millon de duros.—Precio del billete entero, 500 pesetas.—Idem de la fraccion ó décimo, 50.

Mahon 21 Diciembre de 1877.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

Gran rebaja en los precios

## EL ARCA DE NOÉ

Para las próximas fiestas de Navidad ofrecemos al público un inmenso surtido de finos vinos y licores, turrónes de Gijona (legítimo), fuerte del país, de la Reina, etc., frutas en almibar, quesos, encurtidos, jamones en dulce, y demás artículos anunciados en diversas ocasiones.

Desde el viernes próximo exposicion al público de los géneros.

ENTRADA LIBRE

No equivocarse

EL ARCA DE NOÉ

2, Hannover, 2

## CONFITERIA Y PASTELERIA

DE

## MIGUEL BAGUR

Ciudadela

En dicho establecimiento se encontrará el acreditado

## Turrón de Almendra

PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES CON MEDALLA DE ORO y un abundante surtido de pastos de todas clases; además se encontrará potes de tomates, pimientos dulces y un variado surtido de vinos generosos y licores y paquetes de espelmas en colores y blancos.

Los dulces para las próximas fiestas se venderán á cinco reales treinta y cinco céntimos ó sea á ocho sueldos menor que la libra.

## Vino blanco dulce

superior calidad á cuatro pesetas el cuarter (seis litros) se encontrará en el establecimiento

## EL ARCA DE NOÉ

2, Hannover, 2

### Subasta

El día 26 del actual, á las diez de la mañana, se venderá en licitacion verbal y en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, una casa situada en San Luis, calle del mismo nombre, núm. 61.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha subasta, obran en poder del espresado Notario.

### Subasta

El día 26 del actual á las 11 de la mañana, se venderá en licitacion verbal y en el despacho del notario D. Francisco Mercadal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, una casa situada en esta ciudad calle de San Sebastian n.º 5.

Las condiciones de dicha subasta, obran en poder del referido Notario.

## TURRON LEJÍTIMO DE GIJONA

Se ha recibido como tambien el duro de Alicante y las ricas Peladillas y Garrapiñadas.

Plaza del Príncipe, 17, frente el Cármen.

### Para vender

Lo está la casa número 33 (antes 23) de la calle de Santa Eulalia.

Informarán en la misma.

## Para Navidad

Gran rebaja de precios en sombreros y gorras de forma novedad.

Sombrerería de Vives

Arrabal, 18, Mahon

## PELUQUERIA LA ALHAMBRA DE FANER

5, Nueva, 5

Especialidad en el corte del cabello y barba. Salon para afeitar, cortar, rizer, lavar y teñir el pelo.

Se confeccionan toda clase de postizos. Se emplean los procedimientos más nuevos y que están en boga en las principales capitales

5, Nueva, 5

En el acreditado establecimiento de Manuel Buils se ha recibido el magnífico

## Turrón de Ciudadela

de la fábrica de D. Rafael Farnés que tanta aceptación tiene adquirida en esta ciudad por su relativa baratura y exquisito gusto.

Se espnde á precios baratísimos en su casa, calle Nueva n.º 17.

### Para alquilar

Lo está para el 1.º de Enero de 1888 el edificio conocido por la **ra del deume** con sus almacenes, propio para lavadero, coladas, etc. El conserje del mismo informará.

### En venta

Lo está la casa calle de Gracia número 20. Darán razon calle del Cármen número 35, donde vive el dueño.

### Para vender

Lo está en Villacarlos un huerto con su casita. Informarán en la misma villa, calle de San Pedro núm. 51.

### Para vender

Lo está el predio **Son Bernat** del término de Ciudadela. Para su ajuste Anuncivay, núm. 9.

## Píldoras orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dosis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

## Enfermedades secretas. Venéreo y sífilis

en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vegetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

## Cuantos padezcan de la boca. Dolor de muelas, Caries,

hojedad de sangre ó descarnes de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes móviles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrifico Saint-Serrault del Doctor Casasa**.

Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

## Contra los herpes y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **GRAN FARMACIA**, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

### En venta

Lo está la casa núm. 33 de la calle de San Roque de esta ciudad.

Para su ajuste dirigirse al notario D. José Vinent ó al abogado D. Pedro Ballester, quienes están facultados por el propietario.